

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
ENTODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2612.

SABADO 4 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DECRETO.

Deseando proporcionar al comercio los adelantos y alivios compatibles con la necesidad de preservar á esta monarquía del peligro de todo contagio exterior; considerando las razones de conveniencia y seguridad pública que me habeis expuesto, de conformidad con el parecer de la junta suprema de Sanidad, el de las provinciales de Mallorca y Mahon, y teniendo presente las comunicaciones del ministerio de Estado de 29 de Marzo, 14 de Abril y 5 de Setiembre últimos; visto el rescripto Real de 17 de Febrero próximo pasado, por el que se alza en Francia la cuarentena de siete dias de observacion á las procedencias de los puertos sujetos á sus dominios en Africa, y queriendo finalmente que España reporte las ventajas de que se admita en nuestros puertos á libre plática á toda embarcacion nacional ó extranjera procedente de los de la colonia francesa de Argel y sus dependientes, empero sujetándose á las reglas prescritas en la circular de 18 de Julio de 1817, para que sin peligro de la salud se logren los beneficios consiguientes; como Regente del Reino durante la menor edad y en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y conforme con el dictámen del Consejo de Ministros, he venido en decretar y mandar:

Artículo 1.º Serán admitidos á libre plática en nuestros puertos los buques procedentes de la colonia francesa de Argel que traigan patente limpia de las autoridades sanitarias, visada por nuestro cónsul ó agente comercial, en los términos que previene la circular de 18 de Julio de 1817.

Art. 2.º Queda prohibida la introduccion de efectos contumaces y trapos de desecho procedentes de las escalas de Levante y costas septentrionales de Africa.

Tendréislo entendido, y para su cumplimiento lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Madrid 2 de Diciembre de 1841.—A Don Facundo Infante.

Circular.

Por todas las ordenanzas é instrucciones de sanidad es bien sabido en el trato de las patentes el método para su expedicion, el de su reconocimiento en los puntos de arribada, reseñas con que deben esclarecerse y todas las otras circunstancias de su esencial legalidad; y notándose todavía algunas faltas que al parecer no nacian de olvido de las reglas comunes, hubo necesidad de ocurrir al remedio de tales defectos parciales por las órdenes circuladas en 28 de Noviembre de 1815 y 1.º de Abril de 1816; pero entre tanto se descubren de tiempo en tiempo algunas omisiones muy esenciales en que justamente reparan las juntas mas celosas; y convencida la suprema del reino por dicho medio de la necesidad de fijar el método que ha de seguirse en la expedicion y revision de las patentes de sanidad, y para cortar de raiz todos los abusos que en esta parte se notan, ha resuelto que las respectivas juntas ó magistrados de sanidad del reino se arreglen á las disposiciones siguientes:

1.ª A toda embarcacion, para que acredite entre otros medios el estado de salud del lugar de su procedencia y de los demas en que hubiese tocado durante su travesía, se le exigirá la patente de sanidad, examinándola y las anotaciones resultantes en ella conforme á sus ocurrencias en los puntos de arribada.

2.ª Las patentes de sanidad se darán á nombre de la junta de la plaza y puerto de su expedicion, autorizadas con la firma de su presidente y la del secretario, y visadas por el capitán del puerto ó ayudante de marina; pero las expedidas en paises ex-

trangeros, cualquiera que sea su fórmula, han de venir comprobadas por el cónsul de S. M. en el punto en que se libren, certificando ademas el mismo de la calidad, origen y fabricacion de los efectos susceptibles de contagio de su cargamento.

3.ª Sin recoger la patente anterior de un buque no librarán las juntas otra nueva, uniendo la primitiva al expediente que le corresponda para su debida justificacion si llegase el caso de demandársela.

4.ª Cualquiera que sea el destino de un buque, la patente de sanidad que se le expida ha de tener todo su contenido en lengua castellana, aboliendo la práctica observada en algunos puertos de librarla con el texto en idioma latino á embarcaciones de determinada direccion, en que se han notado vicios y defectos sustancialísimos de construccion y régimen, y aun de contradiccion entre el mismo texto y sus adiciones.

5.ª En las patentes de sanidad se certificará el verdadero estado de salud del pueblo y puerto en que se expidiere, y que se conserva de cualquiera otro insalubre: se expresará el destino del barco, su nombre y el de su capitán ó patron y de todos sus oficiales de mar, señalando solamente á los individuos de la tripulacion cuyas reseñas han de constar en la matrícula ó rol del buque por el número de los que sean, á cuyo propósito conducirá el que las patentes se libren á la vista de dicho rol ó matrícula: los pasajeros que hubiesen de embarcarse á su bordo se presentarán con sus respectivos pasaportes á la junta, la cual con presencia de ellos anotará en la patente sus nombres, apellidos y destinos, remitiéndose en lo demas á la filiacion de dichos pasajeros que resultará en sus referidos pasaportes. Y finalmente se expresará la cantidad y calidad del cargamento, teniendo presente la junta sus pólizas.

6.ª Siendo de toda importancia saber la procedencia originaria de toda embarcacion, se previene que á la que navegue del extranjero, igualmente que á la procedente de puertos del reino, se la haga conservar su patente primitiva sin cambiársela las juntas bajo de ningun pretexto; pues á fin de dar á una embarcacion patente nueva de sanidad, es preciso conservar la circunstancia de que á lo menos reciba alguna parte de carga en el puerto en que dejó la postrera correspondiente á su patente anterior.

7.ª En todos los casos de arribada ó de habilitacion en otros puertos de embarcaciones inhibidas de nueva patente, en los de cargas nuevas y descargas habidas en ellos, si se quedaron en tierra algunos pasajeros de su bordo ó hubiesen entrado otros nuevos, las juntas respectivas, bajo la firma de su diputado en turno y del secretario, expresarán al pie de la patente todas las propuestas circunstancias con la mayor individualidad, señalando el tiempo de detencion y el de comunicacion y su especie, si la tuvo, de aquel buque en el puerto, si dejó ó recibió algun cargamento, su cantidad y calidad; si llegó con mas ó menos gente de su tripulacion, ó tomó alguna mas, ó dejó parte de ella, reseñándola, lo cual se observe del mismo modo respecto de los pasajeros, sin olvidar jamas en cuanto á estos, siendo de primer embarque, la predicha circunstancia de sus pasaportes filiados: todo con la mira de saber que los que llegan son los mismos que salieron de aquel puerto, y á fin de que aseguradas recíprocamente unas juntas de la puntual observancia de las otras puedan dirigir en su caso y lugar con energía los cargos que competan al capitán del buque y al individuo ó individuos del sobre-cargo.

8.ª Toda falta de este género de formalidad, la mas característica de la buena fe de los capitanes ó patrones que comandan las embarcaciones, se les hará sentir deteniéndolos en cuarentena el tiempo necesario á averiguar la verdad de las declaraciones, y exigiéndoles, sin distincion de españoles ó extranjeros, por la falta de patente en el acto de su habilitacion á plática y comercio, la multa de 100 ducados aplicados á fondos de sanidad; pero cuando las embarcaciones de este defecto, una vez habilitadas, hayan de hacerse á la vela sin haber descargado del todo y principiado su nuevo cargamento en el puerto de habilitacion, se les dará la patente con expresion de dichas circunstancias, y como cuando se adiciona una patente primitiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1817.—Sr. presidente de la junta suprema de Sanidad.

El gefe político de Orense en 21 de Noviembre actual da cuenta al ministerio de la Gobernacion de haber visitado los partidos de Allariz, Guinzo de Limia, Verin, Viana del Bollo, Barco de Valdeorra y Puebla de Tribes; manifiesta que en toda la extensa parte de aquella provincia que ha recorrido ha recibido de sus habitantes pruebas positivas de su amor y firme decision por las instituciones vigentes, trono de Isabel II y Regencia del Duque de la Victoria, conservándose en todos los pueblos el mejor órden y la mas inalterable paz, y habiendo encontrado á la Milicia nacional animada de un entusiasmo digno de todo elogio.

Sigue dicho gefe político enumerando las mejoras que se tocan en los caminos vecinales y otros ramos interesantes, y concluye exponiendo las providencias que ha dictado para que las cárceles y la instruccion primaria lleguen al estado satisfactorio que es necesario para dar á la patria buenos ciudadanos, y para que los en un momento extraviados encuentren los consuelos que la humanidad debe prodigar al desgraciado.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El comandante de las fuerzas navales de la costa de Cantabria, desde Santander con fecha 30 del próximo pasado, da cuenta de que en el dia anterior reinó el viento al S. muy duro y con ráfagas atemporadas, que en el de la fecha habia rolado al cuarto cuadrante, tambien recio; por cuya causa no habrian podido hacer derrota para aquel puerto los buques que se hallaban en S. Sebastian y Pasages.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Noviembre.

La Rusia considera la Grecia como una provincia suya, y está persuadida de que es necesaria una guerra para sujetarla á su cetro. La Francia por su parte está celosa de la influencia inglesa en Turquía, y ha hecho cuanto estaba á su alcance para unirnos á su plan de expoliacion contra la Turquía. Lo que quiere la Francia no es tanto engrandecer á la Grecia, como arruinar la moral de la Inglaterra en Turquía: la Rusia es bastante dichosa en poder cooperar cordialmente con ella. Los Gabinetes de Francia y Rusia han contado, segun se dice, con la conocida divergencia de opinion entre lord Palmerston y lord Aberdeen cuando fue arreglada la delimitacion actual de la Grecia: cualquiera que haya sido la opinion de lord Aberdeen, no pod. mos creer que conociendo la incapacidad de Oton sacrificase los intereses ingleses en Turquía para gratificar su vanidad. Nuestras relaciones con la Turquía y la Grecia han cambiado completamente desde entonces: si los torys son prudentes se apartarán lo menos posible de la política extranjera seguida por lord Palmerston. La Rusia y la Francia han tomado á su cargo el cuidado de preparar el lazo, en el cual los torys no dejarán de caer si no caminan con precaucion. (Sun.)

Habiéndose sabido en Malta que la Francia enviaba una pequeña division naval á las costas de Cataluña, inmediatamente el comandante de la escuadra naval dió órden á tres navios para que se dispusiesen á marchar á los mismos puntos: segun otras noticias dichos tres buques estan destinados para la China. (Id.)

FRANCIA.

Paris 25 de Noviembre.

Los periódicos belgas hablan de nuevas prisiones hechas en Bruselas por consecuencia de la causa de conspiracion, á la cual agregan una tentativa hecha antes de ayer para incendiar el almacén de forrages de la guarnicion. Mientras se estaba descargando un carro, y que un obrero colocado sobre el carro entregaba el forrage al que estaba en la ventana del almacén del Vieux Marché aux Grains, salió

una gran llama del carruaje, que rodeó en breve todo él, habiéndose elevado la llama a la altura de la ventana antes de dar tiempo a separar el carro y conseguir apagar el fuego.

Se ha cogido una cierta cantidad de pajaritas fosfóricas, que sin duda el incendiario había dejado caer en el momento de cometer el crimen. (Const.)

Las cartas de Alejandria, que alcanzan hasta el 6 de Noviembre, hablan de las inquietudes que causa el estado sanitario del Egipto. Se han manifestado muchos casos de peste en Roseta entre los soldados de algunos regimientos que hay en el Bajo Egipto ocupados en los trabajos del campo: tambien ha habido algunos casos del tifus. El Egipto está amenazado de verse invadido en el presente año de este contagio, no obstante las eficaces medidas adoptadas por la sanidad para impedir su desarrollo.

Un despacho telegráfico del Cairo anuncia que el virey había salido de dicha ciudad el 5 por la tarde: esta salida precipitada daba motivo a muchas conjeturas, atendido á que S. A. no debía dejar el Cairo hasta pasadas las fiestas del Ramazan. (Id.)

En el Malta Times del 15 se anuncia que Beirut está lleno de maronitas heridos. El periódico inglés insinúa que la Francia y la Rusia no dejan de tener mucha parte en estas turbulencias, cuyos principales instigadores deben ser los agentes de Mehemet-Ali. (Id.)

Casi todos los periódicos alemanes contienen cartas de Berlin, en las cuales se dice que el Gabinete prusiano está firmemente decidido á sostener al Gobierno belga actualmente existente, y que en caso de necesidad intervendría solo ó en union con la Francia.

La Gazette de la Haute Allemagne, que aplaude sobremanera esta resolución, elogia con este motivo las ventajas del sistema militar de la Prusia, que la permitiría intervenir prontamente sin necesidad de recurrir, como en Francia, á la reunion en las fronteras de cuerpos de ejército particulares con grande aparato y crecidos gastos. (Comm.)

MADRID 3 DE DICIEMBRE.

Relacion de los individuos que han aspirado á obtener la cruz de distincion del 7 de Octubre, concedida por decreto de 17 de dicho mes, y que han sido clasificados por la junta de Calificación creada por decreto de 7 del corriente.

Relacion de los Sres. gefes, oficiales y tropa del segundo batallon del regimiento infantería de Luchana, núm. 28, que se hallaron presentes y con las armas en la mano en esta corte la noche del 7 de Octubre próximo pasado.

Teniente coronel, comandante, D. José Antonio Turon. Tenientes coroneles, mayores, D. Manuel Cáceres y Don José Gonzalez Mendoza.

Capitán, ayudante, D. José Salcedo. Abanderado, D. Manuel Rejas. Físico, D. Pablo Canto. Comandante, capitán, D. Pedro Garase.

Tenientes coroneles, capitanes, D. Fernando Barrio Pedro, D. Juan Alvarez de Lara, D. José Pontus y D. Ramon Gutierrez.

Capitanes, D. Pedro Perez y D. Patricio Franco. Capitanes, tenientes, D. Félix Aborrioz, D. Andres Braso, D. José Raimundo Peñuelas, D. Florencio Becerril, Don Francisco Costa y D. Francisco Gonzalez.

Tenientes, D. Pedro Perez Palma, D. José Rojo, D. Justo Tablares, D. Esteban Gonzalez, D. Antonin Ruiz, D. Alejo Paje y D. José Samper.

Teniente, subteniente, D. Diego Jara. Subtenientes, D. Eleuterio del Mazo, D. Carlos Aguilar, D. Domingo Meseguer, D. Pedro Garrea, D. Luis Herrero, D. Juan Antonio Calderon, D. Francisco Moreno, D. Manuel Espeso, D. Benito Miñambres, D. Angel Santos y D. Juan Arana.

Subtenientes, sargentos primeros, D. Gargiel de Luque, D. José Bosiadera, D. Felipe Pozas y D. José Marco. Sargentos primeros, Manuel Santiago, D. José Perini, D. Eusebio Zaurone, Angel Tortosa y D. Juan Lopez Roman. Sargentos primeros, sargentos segundos, D. Esteban Duque y D. José Garcia.

Sargentos segundos, Francisco Miñambres, Cándido Gil, Juan Castellano, José Gamarra, Juan Macía Ruiz, José Saavedra, Manuel Brieva, Andres Bello, Leonardo Rui Lopez, Juan Torte y Amiceto Medina.

Cabos primeros, Francisco Alvarez, Pedro Coreunda, Pascual Alcaraz, Santiago Merino, Valentin Quintas, Francisco Meiero, Francisco Leal, Angel Suarez, Francisco Gallo, Tomas Bretal, Fernando Rodriguez, Joaquin Evangelista, Casimiro Martin, Eugenio Mora, Bonifacio Santin, Telesforo Garcia, Ramon Patin, Miguel Gonzalez, Juan Pereira, Fermín Torres, Domingo Campo, Antonio Gonzalez, Juan de la Marea, José Herrero, Jacinto Jarado, Pascual Hernandez, José Gonzalez, José Rey, Juan Roda, José Calvo, José Candi y Domingo Nuñez.

Cabos segundos, Faustino Hernandez, José Pizarro, Francisco Suarez, Santiago Carrera, Sixto Hernandez, Juan de Castro, Leandro Diaz, Pedro Ricos, Gabriel Garabato, Bernardo Fernandez, Gabriel Tobajas, Hldefonso Elvira, Julian Herrero, Francisco Torio, Vicente Agut, Manuel Guerrero, José de Bos, Rafael Junquito, Manuel Ruiz, José Lorente, Nicanor Truni, Atilano Burriera, Manuel Montero, Juan Cano, Francisco Fernandez, Pedro Rancoño, Cesáreo Vargas, Telesforo Santa María, Valentin Regues, Lesmes Otero, Juan Corripio, Ambrosio Alfonso, Francisco Arias, Francisco Rivas, Antonio Llobet y Alfonso Mora.

Subteniente, cadete, D. Fernando Gárate. Cadetes, D. Manuel Escalona y D. Esteban Gutierrez. Cornetas, Lorenzo Sandubet, Juan Leiva, Cándido Es-

trada, Florentino Villagrasa, Juan Sanchez, Félix Rodriguez, Lorenzo Martinez y Ramon Alvarez.

Tambores, Pedro Prieto, Demetrio Cameno, Leon Casabal, Francisco Buendia y José Andreu.

Soldados, Manuel Alvarez, Pedro Ortiz, Valentin Garcia, Antonio Juarez, Pedro Bermudez, Juan Garcia, Antonio Calatrava, Jacinto Perez Corredera, Juan Lozano, Ramon Perez, Leon Otenes, Manuel Duran, Juan Antonio Perez, Antonio Diaz, Celestino Caballo, Cristóbal Ortega, Juan Mañas, Agustín García, Pablo Huertas, José Vazquez, Santiago Jimenez, José Perez, Roque Cano, Victor Alonso, Marcelino Vazquez, Bernardo Suarez, Francisco Vidiego, Antonio Valio, Juan Alvarez, Manuel Rodriguez Nerda, Antonio Pinar, Vicente Perez, Miguel Gutierrez, Valentin Herranz, Manuel Gallego, Marcelo Fernandez, Juan Lopez Fernandez, Félix Regidor, Manuel Iglesias, José Ortega, Juan Gonzalez, Juan Golachea, Domingo Garcia, Juan Garcia, Juan de Castro, Antonio Galban, Narciso del Cura, José Dominguez, Damian Muñoz, Mateo Sanchez, Pedro Gordillo, Manuel Galban, Juan Elvira, Gregorio Martin, José Sanchez, Francisco Garcia, Andres Cardona, Andres Erlandiz, Tomas Cruces, Lázaro Marin, Ramon Lopez, Esteban Peña, Faustino Vega, Eustaquio Ayuso, Angel Rama, Pablo Cobiños, Rafael Bello, Manuel Ibañez, Juan Mayoral, Pedro Almarza, Manuel Rodriguez Roldan, Juan Sanchez, Santiago Sierra, Antonio Garcia, Enrique Prieto, Juan Izquierdo, Miguel Villar, Benito Mateo, Juan Lopez, Tomas Caneno, Mateo Cortés, Benito Barquero, Francisco Osuna, Francisco Moreno, Francisco Barranco, Domingo Santa María, Diego Rodriguez, Juan Amador, Antonio Hernandez, Juan Troy, Fernando Salgado, José Roldan, Francisco Aranda, José Alvarez, José Sancho, Diego Gutierrez, Antonio Fernandez, Manuel Gomez Prado, Ramon Benito, Pedro Trabada, Manuel Dominguez, José Nuñez, José María Perez, Antonio Vazquez, Norberto Iglesias, José Tura, Francisco Jimenez, Carlos Vega, José Silvestre, José Suaza, Blas Sanchez, Félix Expósito, Manuel Gonzalez, Matias de Juana, Luis Mauri, Juan Soriano, Antonio Crespo, Tomas Sanchez, Manuel Martinez, Juan Alonso Galan, Juan Muñoz, Antonio Martin Ruiz, Estanislao Salido, Juan Alvarez, Juan Cano, José Martinez Heredia, Manuel Santaella, Salvador Vieles, Clemente Gutierrez, Francisco Todea, Antonio Sujo, Juan Gomez, Francisco Espiar, Domingo Louro, Pablo Freire, Juan Aguilar, Francisco Molano, José Varela, Froilan Hidalgo, Angel Lopez, Balbino Cimas, Félix Moreno, Ignacio Lopez, Manuel Gomez, Juan Salas, José de Cao, Luis Fernandez, Agustín Fernandez, Lucas Aldea, José Martinez Garcia, Tomas Pomares, Juan Gallego, Juan Esteban Herrero, Lorenzo de Tonte, Andres Banal, Pedro Martinez, Remigio Casado, Antonio Juna, Luis de San José, José de la Piedra, Luis Bieter, Melchor Castaño, Santiago Salvador, José Menor, Angel Retuerta, Isidro Martinez, Cirilo Garcia, Antonio Dorrego, Diego Arango, José Castañeira, Ramon Nuñez, Pablo San Miguel, Ignacio Gil, Rafael Ruiz, Agustín Vargo, Clemente Sierra, Esteban Bueno, Juan Lopez, Dámaso Herrera, Félix Calleja, Benito Canal, Alberto Cernada, Laureano Barquero, Alejandro Sierra, Tirso Garcia, José Garcia Muñoz, Anastasio Tejero, José Perez Jilones, Bautista Rech, José Ferro, Gabriel Leon, Lázaro Santa María, Miguel Solaver José Ramos, Diego Rozas, Eustasio Nuñez, Gabriel Martinez, Manuel Bieto, Julian Esquerro, Baltasar Baldero, Antonio Lázaro, Juan Rozas, José Hidalgo, Francisco Garcia, Juan Millar, Ramon Laureiro, Manuel Perez Diaz, Eugenio Rey, Manuel Caballero, Nicolas Iglesias, Juan Mendez, Fermín Padrino, José Abeque, Silverio Lasheras, Valentin Diaz, José Garcia Lopez, Angel Gilaberte, Juan Pedrajas, José Rodriguez, José Lago, Antonio Clavero, Benito Medavilla, Mateo Romero, Rafael Pradas, Pedro Velasco, Angel Soto, D. Francisco Garcia, Constantino Soto, Andres Maqueda, Francisco Alfaro, Joaquin Mendez, Félix Carrasco, Antonio Doblado, Francisco Reus, Francisco Cayuelas, Bernardo Lafuente, Juan Galan, Antonio Martinez, Diego Calero, Baltasar Dedes, José Hernandez, Manuel Maestre, Ventura Martinez, Manuel Buente, Lucas Morata, José Delfa, José Ledesma, Diego Cabeza de Cabo, Cristóbal Moreno, Joaquin Vergara, Genaro Gonzalez, José Feijó, Pablo Medrano, José Rodriguez Cancio, Félix Gomez, Felipe Pulido, Andres Jimenez, Bernardo Cortés, Andres Silvenes, José Duran, Eusebio Fuentes, José Riera, Ramon Teneiro, Manuel Mariño, Casimiro Menendez, Manuel Conde, Andres del Olmo, Benito Grande, Felipe de Mayo, José Pradas, Francisco de Frutos, Benito Arribas, Juan Gallego, Vicente Perdan, Basilio Gomez, Miguel Feijó, Juan de Salas, José Vazquez, José del Reino, José Florido, Esteban Martinez, José Rodriguez Diaz, José Sebastian, Ramon Quijon, Juan Cisnero, D. Vicente Villar, Juan Pico, Joaquin Escala, Francisco Cantero, Pedro Rodriguez Pacheco, Francisco Valencia, Nicolas Perez, Francisco Olalla, Julian Saez, José Fernandez Parreño, Patricio Sanz, Tomas Robles, Antonio Rey, Juan Montemayor, Carmelo Ballester, Santiago Miranda, Juan Hernandez, Andres Piñero, Pedro Antuiz, Justo Orpequi, Juan Izaguirre, Juan Varela, Miguel Sanchez, Francisco Eisar, Juan Valero, Miguel Alvarez, Cristóbal Sanchez, Rafael Garcia, Hilario Peon, Miguel de Besa, Vicente Ferrandi, Pedro Garcia, Nicolas Alcon, José Pomar, Lucio Martin, Francisco Blanco, Agustín Perez, Juan Fernandez, Fernando Carrasco, Francisco Landeira, Jacinto Agustín, Tomas Adrian, Antonio Mateo, Ramon Fraire, Antonio Espinas, Antonio Perez, Francisco Rodriguez, Julian Vega, Ignacio Vega, José Garcia, José Lopez, Antonio Caos, Rufino San Juan, Pedro Fernandez, Hilario Medrano, Juan Nicolas, Pedro Rodriguez Gonzalez, Guillermo Soto, Primo Sanchez, Andres Cayetano, José Rech, Antonio Maesas, Fulgencio Gonzalez, Blas Perez, José Secares, Andres Rosende, Fulgencio Ruiz, Vicente Tortosa, Vicente Hilario, Antonio Sanchez, Juan Rosado, Pedro Casado, Domingo Gomez, Antonio Rivas, José Rivera, Gregorio Martinez, Carlos Martinez, Pascual Val, Manuel de Reyes, Juan Blanco, Manuel Leiton, Joaquin Guerrero, José Málaga, Antonio Garcia, José Marcos, José Fernandez, Francisco Jimenez, Santiago Lafuente, José Heredia, José Prieto, Esteban Villar, Juan Garcia Franco, José Barrios, Domingo Rios, Fernando Parra, Vicente Montiel, Santiago Blanco, Manuel Folin, Juan Bautista, Juan Fernandez, Cirico Romero, José Garcia, Antonio Lledó, Tomas Garcia, Manuel Rodriguez Dobano, Gregorio Rubio, Simon Ruiz, Domingo Franco, Francisco Brato, Genaro Cruz, Vicente Sanchez, Diego Garcia, Manuel Gomez, Benito Fondelva, Antonio Miro, Manuel

Rodriguez Manre, Vicente Suarez, Lucio Garcia, Manuel San Miguel, Benito Novoa, José Rodriguez Feijó, José Jerez, Joaquin Montero, Antonio Carrera, Benito Martinez, Juan Garcia Sanchez, José de Fraga, Manuel Chocano, Antonio Tirado, Ramon Herrero, Dionisio Frias, Agapito Ramos, Francisco Melendez, Andres Varela, Pedro Nieto, Tomas Gomez, Antonio Robles, Juan Cabezas, José Mendez, Ramon Gomez, José Cubas, Antonio Monovel, Antonio Rodriguez, Rosendo Suarez, José Rabanillo, Gabriel Antou, Juan Caballero, Antonio Rodero, Ramon Sanchez, José Mullor, Francisco Carrique, José Rubio, Felix Cadevila, Diego Mansilla, Antonio Forca, Manuel Garcia, Francisco Lopez, Gavino Lopez, Juan de Silva, Mariano Morales, Manuel Cadenas, Juan Antonio Mesas, José Fontela, Pedro Rivera, Carlos Gualda, Manuel Huergo, José Gomez, Pedro Cobo, Manuel Garcia Alonso, Ramon Coalla, José Rozas, José Samper, Domingo Dominguez, Martin Ramirez, Severiano Gutierrez, Pedro Fernandez Causo, Andres Novoa, Francisco Melendez Fernandez, José Lopez, Marcos Rodriguez, Jacobo Blanco, Juan Piñero, Pedro Ballester, José Albo, Andres Lopez, Pascual Marco, Gabriel Gonzalez, Manuel Perez, Francisco Cascon, Vicente Maganda, Manuel Lima, Juan Antonio Alvarez, Juan Lidon, Manuel Villagrá, Santos Herrero, Diego Gonzalez, Asensio Perez, Celedonio Estevez, Francisco Vazquez, Francisco Nogales, Agustín Carrasco, Sebastian Batuecas, Baltasar Palacios, Dionisio Ariza, Laureano Cordillo, Agustín Lopez, Hilario Diaz, Francisco Aparicio, José Rodriguez, Antonio Salas, Matías Charlton, Rufino Romo, Francisco Lesnioso, Juan Seoane, Luis Campillo, Juan Sierra, Juan Corredera, Julian Martinez, Miguel Muñoz, Manuel Valle, Diego Segundo, Manuel Serrano, Ramon Baquero, Francisco Iborra, Felix Romero, Rafael Sanchez, José Villegas, Pedro Rodriguez, Félix Esteban, Francisco Montes, Mariano Cervilla, Manuel Alonso, José Sanchez, José Fanego, José Sierra, Trinitario Cañizares, Esteban Brisida, Félix de la Calle, Mateo Perez, Juan Gonzalez, Francisco Torres, Antonio Hernandez, Francisco Garcia Gonzalez, Roque Fariñas, Manuel Garcia, Antonio Martinez, Francisco Sanz, Florencio Villanco, Ramon Valor, Agustín Rodriguez, Juan Aldea, Francisco Gonzalez, Juan Valenzuela, Félix Mayoral, Francisco Gomez, Juan Fernandez, Juan Alarcon, Sebastian Parro, José Canto, Telmo Carrion, Antonio Candela, Miguel Ros, Andres Gueno, José Delgado, Cipriano Carrillo, Serafin Rodriguez, Francisco Barrientos, Juan Molina, Joaquin Gonzalez, José Garcia, Bartolomé Aillon, Miguel Gonzalez, José Calbo, Angel Gonzalez, Juan Diego Garcia, José Carrasco, Ramon José, Francisco Garcia, Domingo Gomez, Juan Perez Noguera, Vicente Vicedo y Tomas Rico. Total, 715.

DESCUBRIMIENTO

DE LA VERDAD Ó DE LA UNIDAD SIMBOLICA.

Propenso desde niño á mirar al cielo estrellado, el germen de la verdad se removía en mi seno infantil: llegué al estudio de las matemáticas, y los cálculos de Euler me asombraron concentrando mi atencion. Era débil entonces mi inteligencia para abarcar lo que quería percibir y aun penetrar, por cuya razon al primer vuelo que pretendió dar, quedó reducida al estado de estúpida admiracion. Mas dominaba en mí el deseo invencible y silencioso de avanzar en la investigacion de la gran máquina del universo, incluyendo en mí deseo el conocimiento de su principio, y del fin ú objeto que se ha propuesto su Autor en la creacion universal.

Pero mi fuerza intelectual, aunque progresiva en ascension, se desvirtuaba siempre desde la primera consideracion en que trataba de internarse, y me reducía constantemente á mi primer estado de nulidad ó de estupidez repugnante al aguijon impulsivo de mi vehemente deseo. ¿Qué arbitrio me quedaba cuando veía patente la imposibilidad de salvar esta valla? No podía dejar de creer que pretendía un imposible: mi inteligencia sin embargo repugnaba tal creencia, y después que se convenció de que no podía saltar de frente el fosfo del infinito, se propuso rodearlo con paso mesurado para atacarlo de flanco: 50 años han trascurrido en esta consideracion ó en esta lucha intestina en que empecé de la forma siguiente:

Miré hacia arriba, miré hacia abajo: ¿espacio sin fin! Miré los soles que me alumbran por la noche: ¡innumerables! Miré al tiempo pasado, al tiempo futuro: ¡sin principio ni fin! ¿Qué es pues en el universo este globo la tierra, este planeta ó cuerpo opaco pequeñísimo y secundario respecto de cada uno de esos infinitos millones de millones de soles que son tambien un millon de veces mayores que cada uno de los planetas invisibles al hombre por su pequenez y opacidad é inferiores en gerarquía, y sujetos á girar alrededor de cada sol ó de cada estrela que vemos? Tomé intelectualmente el telescopio de Herschell, tomé otro muchísimo mas perfecto ó graduado, pues era un pantocopio que aproximaba los objetos á mi voluntad; y lejos de adelantar en mi investigacion, se acrecentó mi asombro en tales términos, y me vi reducido á tal pequenez que un insecto microscópico me parecia un coloso de Rodas junto á mí. Pero si repugna á mi inteligencia finita todo infinito, ¿cómo concibo yo, cómo podré formarme una idea clara de un espacio sin fin, conteniendo en toda su extension un número infinito é innumerable de cuerpos celestes que todos y cada uno han sido creados para un fin único y perfecto, y que todos en razon de su prodigiosa magnitud y de su luz propia estan poblados indispensablemente de seres muy superiores al hombre para que glorifiquen mas dignamente que este al Padre comun, á su Creador supremo? ¿Cuáles son pues los atributos de un ser cuya consideracion me deja anonadado constantemente desde el primer momento en que mi inteligencia pretende dirigirse hacia él? La unidad redonda, el atributo omnimodo ú omnipotente en bien fue mi consecuencia; pero unidad infinitamente superior en su redondez ó totalidad á mi limitada inteligencia, puesto que abraza y contiene todos los infinitos siendo el todo.

Retrocédí pues humillado ante el abismo insondable que se me presentaba, y concentrándome de nuevo en mí mismo, dije: puesto que no es dado á mi inteligencia concebir la grandeza de la obra, ni mucho menos la del operario; puesto que he sido creado por un ser perfecto ú omnipotente en bien,

es evidente para mi razon que he sido formado perfecto en mi estado propio, ó en el eslabon que me corresponde en la cadena infinita y perfecta de la creacion total. En este caso lo que me incumbe é importa en primer lugar es deponer el orgullo insensato que he apreadido como hombre, y tomar conocimiento verdadero de mí mismo, asi como del fin para que he sido colocado en esta cadena infinita de los seres que pueblan el universo. Este conocimiento primero y necesario es el único apto ó capaz de adelantarme en lo posible en la investigacion de *todo*. Convencido por, y satisfecho de mi observacion, volví mi brújula intelectual en direccion á la verdad del hombre, y no me salió fallida tan alhagüeña esperanza.

Parte segunda.

Para entrar en la investigacion de la verdad propia del hombre no veia camino mas recto que el de la *virtud* reconocida universalmente por único bien del hombre: tomélo al fin despues de medio siglo de mi primitiva propension, y acerté en mi direccion: ví á la virtud que estaba en compañía de la felicidad: esta vision real era patente á mi inteligencia; pero cuanto mas contemplaba tan amable pareja, mas dudaba si veia una sola ó dos cosas, uno ó dos objetos; y la sinonimia de virtud y felicidad me ocupó intensamente por algunos años (véase la obra tom. 2º), y originó la chispa eléctrica que puso á mi vista como por encanto la *unidad del universo ó la unidad invariable* de que está formada la creacion toda, asi en grande como en pequeño. Esta unidad, que tomó el Ser supremo por signo único ó por símbolo de toda su obra, es dupla ó compleja, esto es, formada de dos partes en el órden fisico, y de dos factores ó componentes en el órden moral: esta es la unidad, y tambien la obra denominada *Unidad simbólica*.

Empecé examinando la materia toda y todos los astros, y los ví formados de esta materia ordenada en dos mitades ó partes que conocemos con el nombre de *unidad ó de órden fisico* (1), y de una ley constante y exacta en su accion, que llamamos *unidad ó órden moral*. Me concreté inmediatamente al punto que me importa, á nuestro planeta, y me confirmé en la misma unidad compleja de que está formado: ví sus dos hemisferios con sus dos polos contrapuestos, formando su unidad copulativa; consideré su ley de accion ó de órden, y examiné su movimiento compuesto de un impulso recto y de un moderador que lo refrena y contiene en su órbita inalterable. Ví su movimiento de rotacion complejo tambien ó anual y cotidiano con que nos marca las cuatro estaciones, y el dia con su noche. En seguida me interné en el reino vegetal, y ví todas las hojas, flores, frutos y semillas compuestos de sus dos partes. Pasé al reino animal, y ví las dos mitades de que todos, incluso el hombre, estan formados. Ya no pude dudar de esta unidad simbólica, que reina tanto en la materia cuanto en su ley de órden ó de accion; y esta es la unidad compleja del órden *físico moral*. Esta accion por el fin inescrutable á que se dirige corresponde al órden moral en su esencia por ser el mismo Ordenador supremo quien como alma de su cuerpo dirige toda la materia en su accion; mas sin embargo para darnos á entender ó para seguir la costumbre general, incluiremos en el órden fisico toda la materia y cuerpo en accion compleja del impulso con su moderador, esto es, creándose necesidades físicas y satisfaccion de las mismas; y denominaremos órden moral el correspondiente á la sola inteligencia del hombre porque no participa de ningun factor fisico.

Este órden primero y eterno que comprende al hombre fisico como á todo animal, requiere una ampliacion ú órden moral para el ser inteligente llamado hombre. Este hombre, además de su órden fisico, posee una inteligencia espiritual que él mismo se ha formado con un factor interior y otro externo: el primero es la facultad imitativa é ilimitada de que viene dotado al mundo por su misma organizacion animal, y el segundo es la comunicacion ó roce con otros seres de su misma especie ó intelectuales que ofrecen á su facultad imitativa los modelos que necesariamente ha de imitar por su impulso natural. Esta comunicacion unida al ejercicio imitativo é incesante del niño, desarrolla en este la inteligencia que posee. Pero esta inteligencia, como creacion humana, necesita un director para su accion compleja, á fin de que esta sea recta ó arreglada al órden establecido para todo el universo; pues ella por sí sola no puede obrar rectamente, faltándole el moderador ó el factor director de su impulso natural. Y esta falta proviene de que la facultad imitativa del niño no ha podido copiar modelos rectos ó arreglados al órden universal, porque carecian de ellos los seres intelectuales, sus maestros, puesto que la inteligencia humana no ha formado aun su unidad moral, y no podian por consiguiente comunicárselos (2).

(1) Esta clasificacion de los órdenes fisico y moral, no la creo exacta, pero no influye en la esencia de la doctrina.

(2) La educacion moral que ofrecemos en este artículo y en toda la obra al hombre mayor de edad ó deliberativo, aparece á este, aunque erróneamente (como lo hemos demostrado en repetidos números de esta Gaceta), un casi imposible en su práctica por el error habitual ó casi indeleble que lo tiene subyugado. Pero la educacion práctica y moral que exponemos para el niño ú hombre imitativo en esta nota, es por sí misma natural, sencillísima y satisfactoria.

Todos sabemos por experiencia que aprendemos en la infancia, natural ó insensiblemente, los actos que vemos, ó que tomamos nuestra primitiva educacion copiando los modelos que nos presentan nuestros mayores ó institutores. Si esta educacion es hoy de error porque los modelos son erróneos, en siendo estos modelos de verdad los imitará el niño con toda exactitud mas natural ó insensiblemente que los del error, por ser conformes al órden establecido en todo el universo; pues lejos de encontrar las dudas, contradicciones y dificultades que hoy se le presentan sin cesar por sus modelos mismos, marchará por un camino llano, claro y positivo, con pleno conocimiento de su acierto y con pleno goce de la felicidad que produce la educacion natural de la verdad, tanto en el hombre como en el niño, cuando empiece este á tomar conocimiento de sus acciones.

La diferencia que hay entre la educacion errónea y la verdadera, ó entre la que toma el niño por sí mismo cuando se le presentan modelos de error y la que toma cuando estos

Falta pues al hombre intelectual, ó á la libre inteligencia del hombre, su director supremo, aunque no le falta este mismo director único al hombre fisico, habiéndole dado y puesto este en accion la vista de los ojos para la accion fisica, es decir, para dirigir rectamente la marcha de su cuerpo ó de los pies y de las manos ó manufacturas. Fáltale, repito, al hombre inteligente ó á la inteligencia humana unirse libre y espontáneamente al factor divino de la conciencia, que es la vista intelectual del hombre y su guia verdadero para que resulte formada la unidad ó el órden moral propio del hombre inteligente; porque la libre inteligencia no se ha constituido aun espontáneamente bajo la direccion del Ser supremo, que es el director universal, el cual está en todas partes por esencia, presencia y potencia, y tambien por consiguiente dentro de la inteligencia, y lo siente asi ella misma, á cuyo sentimiento ha dado el nombre de conciencia. En uniéndose la inteligencia humana á su otro factor propio, que es la inteligencia divina, resultará formada la unidad *divino-humana*, denominada *unidad moral*: esta es la verdad del hombre que cuando obra ó se pone en accion fisico-moral es conocida con el nombre de *virtud y felicidad* ó de *virtud feliz*, porque esta es la accion con su inherente compensacion, formando asi la unidad compleja y simbólica, y la sola unidad que no está formada aun en la tierra. Esta es en fin la verdad propia del hombre inteligente y la felicidad íntegra que busca el género humano. Sevilla y Octubre 20 de 1841. = José Alvarez Guerra.

OCTUBRE DE 1841.

Documentos de deuda activa extranjera cancelados.

	Pes. fs.	De 200	400	800	1,200	2,400	4,800
Oct... 15...	32,000	12	2	19	4	2	1
Id..... 31...	48,800	2	2	15	17	5	1
Pesos fs..	80,800	14	2	32	21	7	2
Rs. vn...	1,616,000						

Documentos de deuda interior dados en cambio.

	De 4,000	20,000	10,000	20,000	Rs. vn.
	4	4	20	100	640,000
	10	8	28	68	976,000
	14	12	48	168	
					Rs. vn. 1,616,000

Su numeracion.

De 200	400	800	1,200	2,400	4,800
175	81,887	28,541	288	6,952	3,777
27,922	81,886	16,251	641	6,158	5,020
951	"	7,755	7,280	15,345	"
952	"	25,560	7,866	15,381	"
8,864	"	9,972	15,232	15,561	"
18,426	"	25,441	15,233	15,562	"
16,728	"	1,158	14,881	15,954	"
16,754	"	21,674	14,880	"	"
14,722	"	25,231	14,657	"	"
20,814	"	29,951	14,656	"	"
14,725	"	27,380	14,455	"	"
20,813	"	21,972	14,452	"	"
11,446	"	18,945	14,451	"	"
11,447	"	19,197	14,450	"	"
"	"	28,993	14,419	"	"
"	"	14,004	14,417	"	"
"	"	19,570	15,510	"	"
"	"	19,814	15,655	"	"
"	"	21,756	15,656	"	"
"	"	772	15,659	"	"
"	"	28,990	15,640	"	"
"	"	20,125	"	"	"
"	"	22,174	"	"	"
"	"	2,579	"	"	"
"	"	22,792	"	"	"
"	"	19,702	"	"	"
"	"	25,024	"	"	"
"	"	29,058	"	"	"
"	"	20,651	"	"	"
"	"	26,608	"	"	"
"	"	2,400	"	"	"
"	"	15,484	"	"	"
14	2	52	21	7	2

modelos son de verdad, consiste en que la primera educacion de error llega á hacerse casi indeleble por el hábito de obrar erróneamente, y en que la segunda ó verdadera es por sí misma indeleble absolutamente. La primera puede variarse, aunque aparezca casi imposible su variacion, como sucede actualmente, porque no deja tranquilo al hombre ni un solo momento en tal estado de remordimiento; pero la segunda es totalmente invariable, porque al bienestar ó á la felicidad se agrega el conocimiento positivo y evidente de que se ha encontrado la verdad humana, ó el bien íntegro que ha sido creado, y de que se halla posesionado el hombre.

Resta pues tan solo ofrecer á la infancia estos modelos de verdad que realmente no puede presentárselos la sociedad actual. Pero el hombre individuo puede muy bien, luego que se halle convencido de la sencilla exactitud de esta verdad, encontrar los elementos necesarios á fin de establecer escuelas de verdad para la infancia, ya sea por los medios que establece Mr. Fournier en su *Sistema societario* (cuya obra ponderada no he visto aun, pero cuyo título desvanece toda mi esperanza), ó bien separando á la infancia del roce ó comunicacion general, y presentándole solamente modelos ó maestros de probidad ó de virtud aproximada, ínterin se crea en estos niños el ejercicio habitual de la misma virtud, para que sean en lo sucesivo los únicos modelos que se ofrezcan á las generaciones futuras. Esta es la educacion que falta al género humano.

Documentos de deuda activa extranjera amortizados, recibidos en pago de fincas veodidas.

8 de 200 pesos.....	1,600
14 de 800 id.....	11,200
2 de 1,200 id.....	2,400
24 ps. fs.....	15,200
Rs....	304,000

Su numeracion.

De 200	800	1,200
24,905	28,995	10,669
874	"	7,302
10,089	"	"
10,078	"	"
11,345	"	"
15,565	"	"
25,925	"	"
8	14	2

La cuarta funcion del Sr. Rubini ha sido tan brillante como las anteriores: el gran cantante se excedió á sí mismo tanto en el final de *I Puritani* como en el aria del *Pirata*. A la conclusion de esta pieza, que se hizo repetir á peticion de toda la elegante concurrencia, cayó á sus pies, como de costumbre, una lluvia de ramilletes. ¡Dichoso el que tal obsequio recibe de tantas hermosas manos! La señora de Vega estuvo tan admirable como siempre, sobre todo en el cuarteto de *Puritani* y en el duo del *Pirata*. Fuéranos preciso señalar una por una casi todas las piezas si quisiéramos mencionar las que merecen grandes elogios.

En el primer salón se hallaban de venta los retratos litografiados de la señora Lema de Vega y del Sr. Rubini, cuya semejanza nos ha parecido perfecta.

Mañana 4 se repite por extraordinario *Lucía de Lammermoor* para que puedan gozar de tan interesante espectáculo muchas personas á quien no les ha sido dado hasta ahora conseguirlo. El precio de los billetes es 40 rs. para los suscriptores á las funciones anteriores, y 80 para los que no lo fueren. Creemos que todos agradecerán esta determinacion á la junta gubernativa, y que se contará una noche mas de reunion brillante y numerosa en los espaciosos salones del Liceo.

La anhelada representacion de la *Somnambula* debe verificarse, segun parece, á principios de la próxima semana.

Secretaría de la interpretacion de lenguas.

Habiendo fallecido D. Manuel del Cantillo y Jovellanos, oficial tercero que era de dicha secretaria de la interpretacion, ha resultado vacante la plaza de oficial cuarto, dotada en 60 rs. Los que se hallen en aptitud de solicitarla podrán dirigir sus instancias al ministerio de Estado en el preciso término de 20 dias con documentos en que acrediten los diferentes idiomas que posean, advirtiendo que tendrá particular recomendacion el que entre otras lenguas traduzca correctamente el árabe.

Entre los objetos que se han presentado á la exposicion pública en el Conservatorio de artes de esta corte se halla una escopeta de dos cañones, hecha por el célebre fabricante Maquivar. Los inteligentes y conocedores de este arma han calificado la referida escopeta en el superior grado de perfeccion á que podrán llegar los ingleses si apuran esta arte como lo ha apurado el expresado Maquivar: á bien que varios cazadores de Inglaterra suelen encargar sus escopetas en Vizcaya, de donde es natural este conocido fabricante, y dar muy gustosos por un cañon de esta arma 100 ps. fs.

Tambien se hallan en dicho conservatorio un fusil y otra escopeta de un cañon, hechos por los célebres Maquivares, padre é hijos, en la fabrica de armas de Oviedo, de cuyo sobresaliente mérito solo podrán hablar los inteligentes.

Concluido el término de la exposicion, se pondrá en venta la escopeta de dos cañones, y para su ajuste dará razon el conserje de dicho conservatorio.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real decreto concediendo una condecoracion á los Milicianos nacionales de S. Sebastian y patriotas de Guipúzcoa que á las órdenes del teniente general D. Francisco de Paula Alcalá se mantuvieron fieles á sus juramentos. (Núm. 2579.)
- confiriendo la gran cruz de S. Fernando al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Pedro Chacon. (Id.)
- nombrando mariscal de campo de los ejércitos nacionales al brigadier coronel del regimiento infanteria de Luchana, núm. 28, D. Miguel Oset. (Id.)
- confiriendo el mismo grado al brigadier coronel del primer regimiento de caballeria de la Guardia Real D. Antonio Rodriguez. (Id.)
- concediendo la propia gracia al brigadier coronel del regimiento de caballeria del Infante D. Juan Toledo. (Id.)
- idem al brigadier D. Francisco Javier Rodriguez Vera, comandante general de la provincia de Mataga.
- idem al brigadier coronel supernumerario del primer

regimiento de la Guardia Real de infantería D. José María Puig. (Id.)

— idem al brigadier coronel del regimiento núm. 1.º de la Guardia Real de infantería D. Francisco Velarde. (Id.)

— idem al brigadier D. José Rodríguez Vera, gobernador y comandante general de la plaza de Ceuta. (Id.)

— declarando que todos los empleados ausentes civiles y militares que hayan tomado parte en la rebelion de Octubre, ó la hayan reconocido directa ó indirectamente, quedan privados de empleo, sueldo, honores y condecoraciones. (Núm. 2580.)

— confiriendo á D. Joaquín Ayerve la capitania general del distrito militar de Navarra. (Id.)

— nombrando al mariscal de campo D. Pedro Chacon capitán general del distrito militar de Valencia. (Id.)

— suspendiendo por ahora y hasta tanto que se adopte otra disposicion legal el pago de la asignacion hecha en la ley de presupuestos á S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon. (Núm. 2581.)

— para que los corregidores políticos de Vizcaya y de Guipúzcoa se denominen gefes superiores políticos. (Id.)

— concediendo una cruz de distincion á los individuos del ejército y demas beneméritos patriotas que hayan contribuido á sofocar la rebelion que estalló en Pamplona en los primeros dias de Octubre. (Núm. 2585.)

— disolviendo la Milicia nacional de Vitoria y Bilbao. (Idem.)

Real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Península dando las gracias á los Milicianos nacionales de S. Sebastian y de Irun por su constante decision en defender y sostener á todo trance el Gobierno legítimo y las instituciones que nos rigen. (Id.)

— del mismo ministerio al gefe político de Huesca para que en nombre de S. A. S. el Regente del Reino dé las gracias á los Milicianos nacionales que se prestaron á acudir adonde reclamasen las circunstancias sus servicios. (Id.)

Instrucion del ministerio de Hacienda aprobada por S. A. el Regente del Reino para llevar á debido cumplimiento el art. 17 de la ley de 2 de Setiembre último. (Núm. 2585.)

Real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia para que se lleve á efecto el decreto de 27 de Octubre sobre establecimiento de juzgados de primera instancia en Vizcaya y la consiguiente division territorial de partidos. (Id.)

Circular del ministerio de la Guerra, manifestando que el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar una junta de calificacion acerca del derecho de los individuos que aspiren á obtener la cruz de distincion que en la noche del 7 al 8 de Octubre acudieron á las armas para defender la Constitucion y el trono de nuestra augusta Reina. (Número 2586.)

— del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos de ningun modo permitan que en las provincias de su cargo se erija ni continúe autoridad alguna que la Constitucion no reconozca. (Id.)

Real decreto expedido por el mismo ministerio para que los derechos que se recaudan con destino al sostenimiento y fomento de la instruccion pública, no se incluyan en el presupuesto general del Estado de 1842. (Núm. 2587.)

Real orden expedida por el mismo ministerio prorogando el término concedido para la presentacion de objetos artísticos en el conservatorio hasta el 18 de Noviembre. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península para que no se pueda hacer desuages, rompimientos ni cortas en los montes de propios y comunes sin que preceda la instruccion de expediente en debida forma. (Núm. 2588.)

Real decreto confirmando el mando del sexto distrito militar (Aragon) al teniente general D. Mariano Ricafort. (Número 2592.)

— id. del tercer distrito militar (Andalucía) al teniente general D. José Carratalá. (Id.)

Traatado de paz y amistad concluido entre la España y la República del Ecuador. (Id.)

Manifestacion de gracias del Regente del Reino á la Milicia nacional de Madrid por la exposicion que dirigieron los gefes de la misma, ofreciéndose por sí y á nombre de ella á combatir á los enemigos de las actuales instituciones. (Número 2595.)

Real decreto por el que se levanta el bloqueo de la costa de Cantabria. (Núm. 2595.)

— del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar para que los sueldos y gratificaciones de los oficiales generales y particulares y demas clases del cuerpo general de la armada sufran el descuento que en el mismo se expresa. (Núm. 2596.)

Real decreto convocando á Cortes ordinarias para el dia 26 de Diciembre de este año. (Núm. 2598.)

Comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península al gefe político de Zaragoza manifestando lo grata que ha sido al Regente del Reino la expresion que los comandantes de la Milicia nacional de la misma han presentado á S. A. por los nobles y patrióticos sentimientos que en ella se contienen. (Id.)

Real orden confirmando á Doña Julia, hija del capitán de cazadores del segundo batallon de la Milicia nacional de esta corte D. Juan Miguel de la Guardia, muerto de resultas de la herida que recibió en la noche del 7 de Octubre, una plaza de colegiala en el de huérfanas patriotas. (Número 2599.)

— concediendo al gefe superior político de esta provincia la gran cruz de Isabel la Católica; la de comendador de la expresada orden al secretario del mismo gobierno político; á los Sres. individuos y secretario de la diputacion provincial, así como á todos los del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa y á su secretario, la de caballero de dicha orden, en recompensa de sus buenos y patrióticos servicios en la noche del 7 al 8 del mes de Octubre último. (Idem.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que cesen desde luego todas las cofradías y cualesquiera otras asociaciones religiosas, ya originarias de España ó ya del extranjero que no hubiesen obtenido la autorizacion del Gobierno. (Núm. 2600.)

Real decreto nombrando gefe político en comision de la provincia de Barcelona al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Juan Zabala. (Núm. 2601.)

Circular del ministerio de Hacienda para que se igualen las aduanas de Sta. Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad-Real de las Palmas y ciudad de Sta. Cruz de la Palma de las islas Canarias. (Núm. 2602.)

— del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos y diputaciones provinciales encarguen á los ayuntamientos nombren personas expertas, que reconociendo los montes y dehesas de propios y comunes, vean las plantaciones que convendrá y podrán hacerse. (Núm. 2605.)

Real decreto disponiendo que el Ministro de la Guerra vuelva á encargarse del mismo ministerio que por su ausencia despachaba el de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Id.)

Real decreto para que el Ministro de la Gobernacion de la Península vuelva á encargarse de este ministerio que por su ausencia desempeñó el de Gracia y Justicia. (Núm. 2604.)

Carta de felicitacion de S. M. Fidelísima á la augusta Reina Doña Isabel II por el dichoso desenlace que tuvo la negra conspiracion del 7 de Octubre en esta corte. (Id.)

Circular para que los quintos del actual reemplazo de 1840 y 1841, destinados y que por la suerte se destinan al servicio en el ejército, puedan sustituirse en él por cambio de número con otros del reemplazo de su mismo año y provincia. (Id.)

— resolviendo las dudas del capitán general del 11.º distrito (Burgos), y declarando que la facultad que tienen de sustituirse en el servicio los quintos del actual reemplazo de 500 hombres destinados por la suerte á las milicias provinciales con licenciados del ejército y mozos ó viudos sus hijos de 25 á 50 años, debe entenderse limitado á que solo lo hagan con licenciados del ejército. (Id.)

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Murcia, Castellon de la Plana é islas Baleares. (Número 2607.)

Bolsa de Londres del 24 de Noviembre.

Consolidados al contado, 89.
Idem á cuenta, 89.
Dos y medio por 100 holandeses, 52½.
Cinco por 100 belgas, 101.
Id. id. portugués, 55.
España: deuda activa, 24½.
Pasiva, 6½.
Diferida, 12½.

Bolsa de Paris del 25 de Noviembre.

Cinco por 100, 116-40.
Cuatro id., 102.
Tres id., 80-50.
Acciones del Banco, 5,405.
Cinco por 100 belgas, 101½.
Id. id. portugués, 20½.
España: deuda activa, 24½.
Diferida, 12.
Pasiva, 5½.

BIBLIOGRAFIA.

PRONTUARIO de diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, ó compilacion de leyes, decretos, órdenes y circulares vigentes relativas á estas corporaciones. Comprende la ley de 3 de Febrero de 1825, sobre el gobierno económico-político de las provincias y ademas todas las expedidas y restablecidas desde 15 de Octubre de 1836, en que lo fue dicha ley, hasta 20 de Noviembre de 1841.

La utilidad de los prontuarios es tan indispensable que raya en la evidencia. Economizar tiempo y trabajo á los estudiosos, á los hombres de negocios, á los que por cualquier motivo deseen tener conocimiento de alguna disposicion legal de determinado ramo de los muchos en que se divide nuestra completa legislacion, es una ventaja palpable aun á los que no alcanzan á apreciar el incommensurable valor del tiempo. Así el favor público mas lisonjero ha acogido cuantas obras de igual naturaleza se han publicado.

El presente *Prontuario* es, si cabe, de mayor utilidad. Son tantas las disposiciones que se han dictado sobre el gobierno político y económico de las provincias y pueblos desde que se ha restablecido la célebre ley de 3 de Febrero de 1825, que forma la base de la actual administracion, que no es posible no solo conservarlas en la memoria, pero ni aun tener una idea aproximada de su contenido y época en que se expidieron. Y sin embargo su perfecto conocimiento es absolutamente indispensable á cuantos sean llamados por el voto de sus conciudadanos á ejercer los honoríficos é importantes cargos populares, los cuales por la generalidad con que la ley admite á todos los ciudadanos, cualquiera que sea su profesion, no suelen tener los conocimientos necesarios para su desempeño, quedando por tanto dependientes de otras personas, que pueden no tener la buena fé ó la instruccion necesarias para aconsejar y dirigir con acierto, causando así sinsabores y perjuicios sin cuento. Para evitarlo, pues, se han reunido en este prontuario por riguroso orden cronológico cuantas disposiciones de interes general se han expedido sobre el gobierno político y económico de los pueblos, habiéndose empleado el mayor esmero en la correccion y pureza del texto y exactitud de las fechas.

Consta de un tomo en 8.º de 446 páginas, y se vende en Madrid libreria de Rios, editor, calle de Carretas, número 55, frente á la Imprenta nacional, á 14 rs. en rústica y 16 en pasta, y en los puntos siguientes á 15 rs. en rústica y 17 en pasta. Alicante, Ibarra. Barcelona, Sierra, Búrgos, Villanueva. Oviedo, Longoria. Toledo, viuda de Soria. Valencia, Navarro. Valladolid, Pastor. Vitoria, Ormiztegui, y en otros puntos del reino á los precios que en ellos se establezca.

OBRAS DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

QUE SE HALLAN DE VENTA EN SU DESPACHO CALLE DEL DUQUE DE LA VICTORIA.

Cartas geográficas.

Carta en dos hojas que comprende toda la isla de Cuba con su parte corográfica, en papel marca imperial. . . . 60

Id. en una hoja de las islas Baleares y Pithynsas con la parte topográfica de ellas. 22

Id. de la isla de Puerto Rico con parte de la de Santo Domingo. 20

Mapa de España y Portugal, en dos hojas. 50

Carta del globo terráqueo en punto menor. 6

Id. de la parte interior de la América meridional para manifestar el camino que conduce desde Valparaiso á Buenos Ayres. 50

Carta en cuatro hojas de la provincia de Quito, comprendida actualmente en la República del Ecuador. 40

Vistas, estampas y retratos.

Juego de seis estampas de marca mayor que representan el combate dado sobre Cabo Sicie por el general Navarro primer marques de la Victoria contra la armada británica en 1744. 72

Id. de dos vistas de la corbeta *Atrevida* entre bancas de nieve. 12

Otro juego de dos estampas de la muerte y mausoleo de D. Antonio Pineda en Manila. 12

Vista de la ciudad de Lima. 6

Id. de la de Buenos Ayres. 6

Id. de la de Santiago de Chile. 6

Id. de lomas elevado de la cordillera de los Andes. 6

Id. del puerto de Sorsogon en la isla de Luzon. 6

Id. del fondeadero de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida* en las islas de Babao. 6

Id. de una galería natural. 6

Id. del sepulcro de un gefe en puerto Mulgrave. 6

Id. del sepulcro de Paulajo, Soberano de las islas de los Amigos. 6

Id. del puente del Inca, en la cordillera de los Andes. 3

Id. de la casa de Postas en id. 3

Id. del callejon de la Guardia en id. 3

Id. de la casa de la cumbre en id. 3

Id. de las Pampas de Buenos Ayres incendiadas. 3

Id. de la caza de Perdices en id. 3

Id. del modo de enlazar el ganado vacuno en id. 3

Id. del traje antiguo de las Chilenas. 3

Id. de una fiesta celebrada en Nutka. 5

Id. de lo interior de la cala de los Amigos. 5

Id. del oratorio del gefe de Nutka. 1

Id. de una plancha de madera con geroglíficos indios. 1

Retrato del indio Macuina. 4

Id. de Tetacús. 4

Id. de Maria su muger. 4

Id. del general Navarro, primer marques de la Victoria. 4

Id. del célebre navegante Fernando Magallanes. 4

Id. del célebre Juan Sebastian de Elcano. 4

Id. de D. Mateo de Laya, almirante general del Océano. 4

Id. de D. Miguel de Oquendo, general de la escuadra de Guipúzcoa. 4

Id. de otro D. Miguel de Oquendo, general de la misma escuadra, nieto del anterior. 4

REGLAMENTO para el juego y jugadores del Solo, en el que se dan las reglas mas generales para jugarlo con algun conocimiento, y se fijan las diversas opiniones de los jugadores para evitar disputas, altercados y demasías desagradables que neutralizan los placeres de tan divertida y honesta recreacion.

Se vende á 2 rs. en las librerías de Castillo, frente á la Bolsa; y en la de Brun, frente á las Covachuelas.

TEATROS.

PRINCIPE. La funcion de esta noche empezará á las seis y media en punto.

La brigada de artillería de la Milicia nacional, en celebracion del dia de Santa Bárbara, patrona del arma, honrará con su asistencia la funcion de esta noche.

1.º Gran sinfonia de la Gazza ladra á completa orquesta y á telon levantado.

2.º Se pondrá en escena el interesante y muy aplaudido drama nuevo, en tres actos, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulado

MARCELINO EL TAPICERO.

3.º Popurrí nuevo de bailes nacionales, ejecutado por todas las parejas de la compañía.

4.º La graciosa tonadilla titulada

DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO,

O

LOS DOS HIDALGOS,

cantada por Doña Matilde Diez y D. Antonio de Guzman.

5.º Sinfonia de himnos nacionales, arreglada por el maestro D. Ramon Carnicer, y bailada por todas las parejas.

6.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

DON CHICHO.

El teatro estará iluminado.

CRUZ. A las siete de la noche.

El drama nuevo original en tres actos y en verso, titulado

RIVERA, ó LA FORTUNA EN LA PRISION.

Baile.—Sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.